

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2004, al amparo de la Resolución de 15 de abril de 2004.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2004», y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de marzo de 2004, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar solicita una subvención para financiar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza por cuantía de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que lo justifique.

Segundo. La finalidad pública o interés social de esta subvención está acreditada por la celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza, la cual implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercero. Con fecha 15 de abril de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación dicta Resolución por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén la facultad para conceder subvención al Ayuntamiento de Andújar para financiar actuaciones realizadas durante el operativo «Plan Sierra Morena 2004».

Cuarto. El punto cuarto de la referida Resolución en concordancia con el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29.12.2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, establece que, cuando su objeto sean gastos a realizar durante el ejercicio, el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la cuantía solicitada y previa justificación de dicho importe, el 25% restante.

Quinto. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 15 de abril de 2004.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Consejero de Gobernación,

#### RESUELVO

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.460.00.22B.0, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) un subvención por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo de Protección Civil «Plan Sierra Morena 2004», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. La subvención está sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

II. De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Resolución de 15 de abril de 2004, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Protección Civil, en la forma y plazos que a continuación se indica.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos realizados con cargo al 75% ó 100% percibido, con indicación del perceptor, justificante del gasto e importe del mismo.

b) Fotocopia compulsada de los justificantes relacionados en la certificación a que se refiere el punto anterior.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, por importe del 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los mismos.

III. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

IV. La entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

V. La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes

de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

VI. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

De la presente Resolución se dará traslado al Excmo. Ayuntamiento de Andújar y se ordenará su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Jaén.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 25 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 144/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 144/04, interpuesto por don Juan Manuel Gutiérrez Gallardo, contra la Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2002, en su modalidad de Estudios, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 269/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 269/04, interpuesto por don Manuel Cuesta Reyes, contra la Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1000) (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 148/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 148/04, interpuesto por don Rafael Navarrete Ruiz, contra la Orden de 17 de mayo de 2002 por la que se desestima el recurso de alzada contra la Orden de 25 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100). (BOJA núm. 78, de 10 de julio de 2001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.